



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-01058206- -UNC-ME#FCE

VISTO:

El pedido de licencia sin goce de sueldo, elevado por la Cra. María Belén Espinoza en el cargo de Profesora Ayudante A (DS) del Departamento de Administración y Tecnologías de Información a partir del 14 de diciembre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que fundamenta su solicitud en razones de incompatibilidad;

Que la Cra. María Belén Espinoza revista en el cargo citado con caracter interino hasta el 31 de marzo de 2023;

Que cuenta con opinión favorable de la Dirección de Personal y de la Dirección del Departamento de referencia y de Secretaría de Asuntos Académicos;

Que la licencia solicitada se encuadra en las disposiciones contenidas en la Ordenanza HCS N° 03/2000;

Que de acuerdo a lo previsto en los Arts. 1º, inc. a) y 2º de la Resolución N° 907/88, es facultad del Decanato resolver estos temas debiendo informar para su conocimiento al Honorable Consejo Directivo; por ello,

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
R E S U E L V E:

Art. 1º.- Conceder licencia sin goce de sueldo a la Cra. María Belén Espinoza (Legajo N° 51.811) en el cargo de Profesora Ayudante A (DS) del Departamento de Administración y Tecnologías de Información desde el 14 de diciembre de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023.

Art. 2º.- La Cra. María Belén Espinoza deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 44º de la Ordenanza HCS N° 09/2009.

Art. 3º.- Comuníquese, infórmese al Honorable Consejo Directivo y archívese.

